

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, revisando las publicaciones en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial; se evidenció un error en el auto que se subió a la plataforma y que y al que se le dio publicidad a las partes; pues la providencia publicada tenía como fecha de celebración de audiencia para el **28 DE JUNIO DEL 2022** a partir de las **9:00 AM**; no obstante, el auto que se encuentra en el expediente digitalizado, tenía como data de audiencia para el día de hoy **23 DE JUNIO DEL 2022** partir de las **9:00 AM**; es decir, se publicó erradamente la providencia incorrecta.

En la fecha, **23 DE JUNIO DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	VERBAL - DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2020-00039-00
DEMANDANTE	:	RAÚL MARÍN CASTAÑO
DEMANDADO	:	JHON JAIRO ALZATE VÉLEZ

Auto S. # 654-2022

Dentro del proceso anteriormente referenciado, se tenía programada para el día de hoy **23 DE JUNIO DEL 2022** la audiencia que trata el art. 403 del CGP; y siendo la hora de la diligencia, no compareció persona alguna interesada en ella.

Revisadas las actuaciones al interior del proceso, se pudo evidenciar en el micrositio web de la Rama Judicial, en los estados electrónicos del Despacho que, el auto que se publicó en el estado No. 031 del 10 de mayo del 2022 concerniente a este proceso, corresponde a una providencia errada.

Es decir, el proveído al cual se le dio publicidad, es un auto errado, que tenía una fecha para la celebración de la audiencia para el **28 DE JUNIO DEL 2022**; la que no podía llevarse a cabo en dicha calenda, pues ya existía otra programada para la misma data; motivo por el cual, se modificó el auto antes de que fuera publicado; el cual, se encuentra dentro de la actuación digital.

Evidencia lo anterior que, por un error del Juzgado, se publicó en el estado la providencia incorrecta y, en el aplicativo Share Point, donde se encuentra el expediente digital, se guardó el auto con la fecha en la que debía celebrarse la audiencia, es decir, para el día de hoy.

Así las cosas, en aras de salvaguardar los intereses de las partes, su derecho al debido proceso, contradicción, defensa, acceso a la administración de justicia y a una tutela judicial efectiva; procede el Juzgado a programar nuevamente la audiencia que trata el art. 403 del CGP para el próximo **JUEVES 28 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 AM.**

En ella se practicarán todas las pruebas que fueron decretadas en el auto del **9 DE MAYO DEL 2022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May